



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/21584
22 de agosto de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CARTA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1990 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR
EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ETIOPIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Tengo el honor de adjuntar a la presente una copia de la carta del Excelentísimo Camarada Tesfaye Dinka, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular de Etiopía, de 22 de agosto de 1990, dirigida a usted en respuesta a su nota SCPC/7/90 (1) de 8 de agosto de 1990.

(Firmado) Tesfaye TADESSE
Embajador
Representante Permanente

Anexo

CARTA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1990 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE ETIOPIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular de Etiopía saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en relación con su nota de 8 de agosto de 1990, en la que pidió información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de la República Democrática Popular de Etiopía de conformidad con las disposiciones de la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad, de 6 de agosto de 1990, tiene el honor de comunicarle lo siguiente:

El Ministerio asegura al Secretario General que el Gobierno de la República Democrática Popular de Etiopía tiene plena conciencia de sus obligaciones con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas respecto de la resolución mencionada. En consecuencia, la Oficina del Consejo de Ministros de la República Democrática Popular de Etiopía ha dado instrucciones legalmente obligatorias a los ministerios, organismos y otras instituciones interesadas de la República Democrática Popular de Etiopía para que apliquen cabal y estrictamente las disposiciones de la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad, de 6 de agosto de 1990.

Además, la Oficina del Consejo de Ministros de la República Democrática Popular de Etiopía ha establecido un mecanismo para la aplicación de la mencionada resolución.

(Firmado) Tesfaye DINKA
Ministro de Relaciones Exteriores
